



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 020 de 2019

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones **EXTEMPORANEAS** presentadas por el oferente **SUBATOURS LTDA.** mediante correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, a la Evaluación Definitiva del proceso de la **CONVOCATORIA ABIERTA No. 020 DE 2019**, cuyo objeto es: “Contratar el servicio de una agencia de viajes, para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito. PNIS”.

I. SUBATOURS

De acuerdo con las observaciones presentadas por parte del Señor GUSTAVO DELGADO GARAVITO, de la sociedad **SUBATOURS LTDA.**, a través del correos electrónicos: cartera9@subatours.com.co, el 30 de noviembre de 2019, siendo las 10:37 a.m., y rodriguez@subatours.com.co, el 2 de diciembre de 2019, siendo las 6:30 p.m. el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA-FCP procede a suministrar las correspondientes respuestas:

OBSERVACION No. 1

“(…) Como representante legal de Subatours, oferente al proceso de la referencia, me permito manifestar que una vez analizada la evaluación definitiva, amablemente solicito a esa entidad se considere, me permita verificar las ofertas de los otros oferentes; esto con el propósito de analizar algunos documentos que fueron objetos de ponderación, y subsanación, entre ellos

1. SISTEMA GLOBAL DE DISTRIBUCIÓN (No. DE GDS)
2. ACREDITACION DE MAYOR NUMERO DE CONTRATOS CON AEROLINEAS QUE OPEREN EN RUTAN REGIONALES.

Quiero aclarar a la entidad, que si algún proponente presentó acreditación de la aerolínea regional ADA, esta cesó a principio del año en curso sus actividades, por tal motivo, la misma a la fecha de cierre del proceso y en la actualidad no está operando, esto es en forma definitiva.

Considero que si alguno de los proponentes presentó dicha certificación, su propuesta debe ser rechazada por faltar a la verdad y engañar a la misma, además se debe aplicar: 7. 1 CAUSALES DERECHAZO DE LAS PROPUUESTAS (11. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla”

RESPUESTA:



En visita realizada el día 2 de diciembre de 2019, siendo las 12:30 p.m. por parte del Representante Legal de SUBATOURS LTDA., señor Gustavo Delgado Garavito, a las instalaciones del Consorcio Fondo Colombia en Paz, en donde fue recibido por Edgar Romero, abogado del consorcio, solicitó de forma personal revisar las propuestas del oferente FESTIVAL TOURS S.A.S., lo cual le fue permitido y con ello se dio cumplimiento a su petición de revisar las ofertas.

No se acepta la observación, respecto de rechazar a los oferentes que hubiesen presentado certificaciones de la Aerolínea Regional ADA, ello obedece a que una vez revisadas las ofertas presentadas a la Convocatoria Abierta 020 de 2019, se pudo establecer que ninguna de las agencias presentó certificaciones de la citada Aerolínea Regional ADA.

OBSERVACION No. 2

“(…) Como representante legal de Suba Tours, oferente al proceso de la referencia, me permito manifestar que, una vez analizada la propuesta de Festival Tours, en lo concerniente a los FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN (Según Pliego de condiciones)

CALIDAD

Acreditación de mayor número de contratos con aerolíneas que operen en rutas regionales
5.2.1.1 ACREDITACIÓN DE CONTRATOS – RUTAS REGIONALES (100 PUNTOS)

(Anexo No. 17) El proponente que acredite el mayor número de contratos con aerolíneas que operen en rutas regionales se otorgarán hasta 100 puntos de acuerdo con el número de contratos acreditados y certificados, así:

- Acreditación de Contratos – Rutas Regionales con cinco acreditaciones o más 100 PUNTOS*
- Con cuatro acreditaciones 80 PUNTOS*
- Con tres acreditaciones 50 PUNTOS*
- Con dos acreditaciones 30 PUNTOS*
- Con una acreditación 10 PUNTOS*
- Ninguna acreditación 0 PUNTOS*

**ANEXO No. 17
ACREDITACIÓN DE CONTRATOS – RUTAS REGIONALES**

Con la suscripción de este anexo, (nombre del proponente _____) certifico que contamos con los siguientes contratos:

# No	CONTRATO	AEROLINEA	Fecha Inicio	Fecha Terminación
1				
2				
3				
4				
5				

Adjunto copia de cada uno de los contratos y certificaciones señalados.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
C.C
NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA

El oferente Festival tours, en su propuesta allega el siguiente anexo Anexo 17



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

ANEXO No. 37

ACREDITACIÓN DE CONTRATOS - RUTAS REGIONALES

Con la suscripción de este anexo, FESTIVAL TOURS SAS certifica que contiene los datos de los contratos

No.	CONTRATO AEROLINEA	Fecha inicio	Fecha final
1	EASY FLY		
2	AVIANCA		
3	SATENA		
4	LATAM		
5	VIVA AIR		

Adjunto copia de cada uno de los contratos referenciados.

REPRESENTANTE LEGAL ASOCIO MARÍA REMEO
 C.C. 19.153.221-5
 C.C. 19.123.898
 CAMARTE DE LA PERSONA QUE FIRMÓ ASOCIO MARÍA REMEO

Se evidencia que el citado oferente EN LA COLUMNA (CONTRATO AEROLINEA) PRESENTA :

EASY FLY
AVIANCA
SATENA
LATAM
VIVA AIR



Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1. Easy fly no es una aerolínea de operación rutas regionales(pendiente certificación aerolínea)
2. Avianca no es una aerolínea de operación rutas regionales(pendiente certificación aerolínea)
3. **Satena, si es aerolínea de operación regional**
4. Latam, no es una aerolínea de operación rutas regionales(allego certificación de la aerolínea)
5. Viva Air, no es una aerolínea de operación rutas regionales (allego certificación de la aerolínea)

Por tal motivo, el citado proponente solamente cumpliría con la Aerolínea Satena, y que por lo tanto obtendría un puntaje de 10 puntos

Ahora bien:

En cuanto al anexo 17 , No diligenció las siguientes columnas:

Contrato

Fecha inicio

Fecha terminación

En razón a esto, no cumplió con el lleno del requisito establecido en el anexo 17, motivo suficiente, y que por ser un factor de ponderación, se le debe calificar 0 Puntos

Aunado a todo lo anterior, amablemente solicito a la entidad, se revalúe el orden de elegibilidad de mi propuesta, que en este caso sería el 1 para Subatours

Cordialmente,

GUSTAVO DELGADO GARAVITO
Representante legal

”

RESPUESTA:

A continuación, nos permitimos dar respuesta a la observación presentada por el proponente SUBATOOURS LTDA., a la evaluación definitiva de la propuesta de FESTIVAL TOURS S.A.S., con fundamento en el pronunciamiento de la Entidad Ejecutora, responsable técnica y evaluadora de la convocatoria No. 020 de 2019, cuyo objeto corresponde a: “Contratar el servicio de una agencia de viajes, para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS, en los siguientes términos:



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

No se acepta la observación, en razón a que las certificaciones de las alianzas comerciales aportadas por el proponente FESTIVAL TOURS S.A.S., si cumplen con lo establecido en el análisis preliminar; bajo el entendido que el factor de evaluación y ponderación de la acreditación del mayor número de contratos con aerolíneas que operen en rutas regionales, no se estableció según las normas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sino como un mecanismo para seleccionar al proponente idóneo para la prestación del servicio en las rutas a las ciudades principales de los departamentos del Meta, Antioquía, Arauca, Caquetá, Córdoba, Guaviare, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Barrancabermeja y Valle del Cauca, lugares de donde opera el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS.

De otra parte, no se acepta la observación del proponente referente a que el anexo No. 17, no fue diligenciado en su completitud, y se aclara que el numeral 5.2.1.1., del análisis preliminar, “ACREDITACION DE CONTRATOS – RUTAS REGIONALES (100 PUNTOS), fue modificado mediante adenda No. 1, y que para la acreditación de dichos contratos el proponente debía presentar certificación de las alianzas comerciales con aerolíneas que presten sus servicios en las ciudades principales donde opera el PNIS, las cuales fueron aportadas por el proponente FESTIVAL TOURS.

En ese orden, el Comité Técnico Evaluador se mantiene en la calificación asignada a FESTIVAL TOURS S.A.S. en 100 puntos, por contratos con aerolíneas regionales y solicita proseguir con el trámite de contratación.

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

Carrera 11 #71-73, Edificio Davivienda – Piso 11, Bogotá D.C.
Teléfono fijo: (57-1) 7441383

Horario de atención: Lunes a jueves de 8:30 am a 5:30 pm

Viernes de 7:00 am a 4:00 pm

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

